

ACTA N° 035 DEL 07 DE JULIO 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL DIRECTA POR PARTE DEL EJECUTOR DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183”

LA REPRESENTANTE LEGAL DE UP HOLDING S.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, las conferidas por el Parágrafo 2º del artículo 20 del Decreto 625 del 26 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO

1. Que el parágrafo 2, artículo 20 del Decreto 625 del 2022, expresa: *“Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto.”*.

2. Que el artículo 1.2.1.2.24. del Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020 estableció que "Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe la instancia correspondiente", asimismo señaló que la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR "se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes", por lo que es necesario aclarar que el ejecutor designado podrá ser el responsable de producir o proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión en cuyo caso deberá seguir el régimen presupuestal del SGR.

3. Que el artículo 20 del Decreto 625 de 2022, estableció en su Parágrafo 2 la posibilidad que, la entidad ejecutora de un proyecto de inversión con recursos del SGR sea proveedora directa de bienes y servicios, así: *“...Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto...”*.

4. En el mismo sentido, el artículo 21 del Decreto 625 del 2022, respecto que, la entidad ejecutora sea proveedora directa de bienes y servicios en un proyecto de inversión, enuncia: “...De conformidad como establecido en el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 en relación con el pago a destinatario final, cuando la entidad ejecutora sea la responsable de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías y por tanto, concurren las calidades de entidad designada ejecutora, proveedor de bienes o servicios y destinatario final, podrá realizar la ordenación del pago a cuentas propias como destinatario final a través del Sistema de Presupuesto y Giro de las Regalías, previa expedición del acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados o el que haga sus veces.

Será responsabilidad de la entidad ejecutora contar con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente los bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión...”

5. Que mediante artículo 17 del Acuerdo No. 12 del 22 de diciembre de 2021, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR), viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto BPIN 2021000100183 denominado “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META**”. Así mismo designó como entidad ejecutora a **UP HOLDING S.A.S**, con el siguiente esquema financiero:

Tabla 1. Presupuesto aprobado proyecto BPIN 2021000100183

Código BPIN	BPIN 2021000100183		
Nombre del proyecto	DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META .		
Entidad ejecutora	UP HOLDING SAS		
Tiempo de ejecución (meses)	18		
ENTIDAD	VALOR FINANCIADO POR SGR - ACTel	VALOR FINANCIADO POR OTRAS FUENTES	VALOR TOTAL
Instancia designada como ejecutora del proyecto UP HOLDING SAS:	\$10.110.200.450,00	\$388.357.050,40	\$10.498.557.500,40
TOTALES	\$10.110.200.450,00	\$388.357.050,40	\$10.498.557.500,40

6. Que el **Artículo 2.1.1.3.17.** del decreto 625 del 26 de abril de 2022, establece lo siguiente respecto al beneficiario Final

El destinatario final al que se refiere el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020, corresponde a la persona natural o jurídica que sea contratada por los órganos y demás entidades designadas como ejecutoras de recursos del Sistema General de Regalías, encargada de suministrar los bienes y/o servicios con el fin de desarrollar las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, conforme el acto administrativo que decreta el gasto o el que haga sus veces. En todo caso, el destinatario final en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías deberá corresponder al tercero beneficiario del compromiso presupuestal del gasto.

Parágrafo 2°. Cuando la entidad ejecutora cuente con la capacidad técnica, legal, administrativa y financiera de producir o proveer directamente bienes o servicios contemplados dentro de las actividades del proyecto de inversión financiado con recursos del Sistema General de Regalías, podrá concurrir como ejecutor, prestador del bien y servicio y por tanto, como destinatario final, en los términos establecidos en el artículo 2.1.1.3.18 del presente Decreto.

7. Que el Manual de Contratación de Up Holding SAS, establece dentro de la modalidad de contratación directa, la posibilidad que, cuando la empresa sea el ejecutor de un proyecto de inversión sea proveedor de bienes y servicios siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y administrativos – financieros que permitan establecer la idoneidad y experiencia en los bienes a contratar.

8. Que Up Holding SAS, como ejecutor del proyecto de inversión denominado **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183.**”, acredito la capacidad técnica, administrativa, financiera y jurídica para proveer directamente el objeto contractual consistente en la contratación de las actividades E1-A03, E1-A04 E1-A05 Y E1-A06 del proyecto de inversión.

9. Que la representante legal de Up Holding SAS, mediante comunicación escrita informo al Gerente del proyecto **BPIN 2021000100183**, la posibilidad de proveer directamente las actividades E1-A03, E1-A04, E1-A05, Y E1-A06, contempladas en el proyecto de inversión denominado **“DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183**”, para cual se presenta el Documento **ANÁLISIS SOPORTE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR SEGÚN SU NECESIDAD Y CÓMO POR SU IDONEIDAD, EXPERIENCIA Y COSTO UP HOLDING S.A.S., ENTE UP HOLDING S.A.S. DEL PROYECTO DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META” BPIN 2021000100183**, con el que se evidencia a cabalidad el cumplimiento de requisitos habilitantes técnicos, jurídicos, financieros y administrativos, demostrando la idoneidad y experiencia para la ejecución del objeto contractual.

10. Una vez remitida la documentación del proceso contractual para la respectiva revisión por parte de la supervisión del proyecto de inversión **BPIN 202100010018** a MINCIENCIAS, el supervisor avaló mediante oficio de fecha 07 de julio de 2022, la ejecución de las actividades por parte de UP HOLDING SAS.

11. Que una vez acreditado por parte de **UP HOLDING SAS**, la idoneidad y experiencia en la contratación de las actividades **E1-A03, E1-A04, E1-A05, y E1-A06** del proyecto de inversión **BPIN 2021000100183** y constatado el cumplimiento de todos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, administrativos y financieros se procederá a hacer efectiva la contratación a través de modalidad directa.

12. Teniendo en cuenta la normatividad vigente Ley 2056 de 2020, Decreto No. 1821 de 2020, el Decreto No 625 de 2022 y el Manual de Contratación de Up Holding SAS, permiten al ejecutor del proyecto de inversión proveer directamente bienes y servicios siempre y cuando tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera, para el caso concreto, UP HOLDING SAS ha demostrado que, con las bases indicadas y los objetivos claros, fue posible generar un panorama frente a quien observe el desarrollo progresivo en sus capacidades, siendo hoy día reconocido en los temas que son de su resorte por el contenido y desarrollo de los proyectos y servicios que a diario presta. Esta calidad le permite argumentar con hechos que, UP HOLDING SAS cuenta con altos niveles de competitividad además de la idoneidad y experiencia requerida para la toma de iniciativas, desarrollo, formulación y ejecución relacionados con la misión para la cual fue creado.

13. Que el artículo 37 de la ley 2056 de 2020 establece que: “Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia.

PARÁGRAFO 1o. Cuando las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión de los recursos provenientes de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación sean de naturaleza jurídica privada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación autorizará el giro de los recursos.

14. Que el proyecto de inversión cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 15822 de 2022, 00TI-3903-1000-2021-00010-0183 **DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LA COMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META**, por valor de \$5.176.339.293,00

15. Que las actividades a desarrollar son las siguientes en aras de garantizar una correcta ejecución de los recursos son las siguientes:

ACTIVIDAD	Descripción	Meta programada	PRESUPUESTO
E1 - A 03	Formar en innovación empresarial y herramientas de innovación a empresarios, colaboradores y facilitadores en el Departamento de Meta – Ruta de Innovación.	Al finalizar la actividad se tendrá como resultado: Divulgación y convocatoria de población beneficiada. (640) Personas formadas vinculadas al sector turismo, agropecuario y a agroindustrial de las cuales: Mínimo (320) empresas u organizaciones de turismo, economía naranja, agropecuario y agroindustrial. Mínimo (128) facilitadores con habilidades para innovar en el Departamento del Meta. Los (192) cupos restantes se priorizarán primero si es una empresa u organización que no esté registrada en las 320 empresas iniciales, según orden de registro, en segundo	2.545.559.135

		lugar si es un segundo colaborador de una empresa vinculada a la formación y tercero si es un facilitador. 640 guías de sendero de innovación (1) eventos de participación ciudadana	
E1 - A 04	Realizar capacitación en mediación en prototipado en producto, servicio y proceso para facilitadores en el Departamento de Sucre	Al finalizar la actividad tendrá como resultado: (128) Facilitadores formados en mediación en prototipado para productos, servicios y procesos (128) Kits de prototipado entregados a los beneficiarios	373.248.000
E1 - A 05	Realizar talleres en aprovechamiento de la bioeconomía y biodiversidad como pilar en innovación.	Al finalizar se tendrá como resultado: (320) personas formadas	159.532.160
E1 - A 06	Realizar entrenamiento técnico especializado en prototipado para empresas beneficiadas del proyecto.	Al finalizar la actividad se tendrá como resultado: (320) empresas acompañadas en la aceleración de prototipado (192) Perfiles de proyecto acompañados en su formulación (1) Evento departamental de prototipado empresarial de 2 días de exhibición y programación (1) Espacio para la gestión de conferencias y actividades de generación conocimiento (2) eventos de participación ciudadana	2.097.999.998
TOTAL			\$ 5.176.339.293

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR JUSTIFICADO el proceso contractual mediante la modalidad de contratación directa la ejecución de la contratación de las actividades: Contempladas en el proyecto de inversión denominado “**DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN CON ÉNFASIS EN BIODIVERSIDAD PARA LAS EMPRESAS DEL SECTOR TURISMO ECONOMÍA NARANJA, AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL QUE APALANQUEN LACOMPETITIVIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL META**” BPIN 2021000100183”, que ejecutara directamente UP HOLDING SAS, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa del presente acto, cuyo objeto es: PRESTAR LOS SERVICIOS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN EN INNOVACIÓN EMPRESARIAL Y HERRAMIENTAS DE

INNOVACIÓN; MEDIACIÓN EN PROTOTIPADO EN PRODUCTO, SERVICIO Y PROCESO; APROVECHAMIENTO DE LA BIOECONOMÍA Y LA BIODIVERSIDAD COMO PILAR EN INNOVACIÓN Y REALIZAR ENTRENAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN PROTOTIPADO A EMPRESARIOS, COLABORADORES Y FACILITADORES DE LOS SECTORES AGROINDUSTRIAL, AGROPECUARIO, TURISMO Y ECONOMÍA NARANJA EN EL DEPARTAMENTO DEL META

ARTÍCULO SEGUNDO: Las actividades en las cuales el ejecutor proveerá los bienes y servicios del proyecto de inversión son las siguientes:

ACTIVIDAD	Descripción	Meta programada	PRESUPUESTO
E1 - A 03	Formar en innovación empresarial y herramientas de innovación a empresarios, colaboradores y facilitadores en el Departamento de Meta – Ruta de Innovación.	Al finalizar la actividad se tendrá como resultado: Divulgación y convocatoria de población beneficiada. (640) Personas formadas vinculadas al sector turismo, agropecuario y a agroindustrial de las cuales: Mínimo (320) empresas u organizaciones de turismo, economía naranja, agropecuario y agroindustrial. Mínimo (128) facilitadores con habilidades para innovar en el Departamento del Meta. Los (192) cupos restantes se priorizaran primero si es una empresa u organización que no esté registrada en las 320 empresas iniciales, según orden de registro, en segundo lugar si es un segundo colaborador de una empresa vinculada a la formación y tercero si es un facilitador. 640 guías de sendero de innovación (1) eventos de participación ciudadana	2.545.559.135
E1 - A 04	Realizar capacitación en mediación en prototipado en producto, servicio y proceso para facilitadores en el Departamento de Sucre	Al finalizar la actividad tendrá como resultado: (128) Facilitadores formados en mediación en prototipado para productos, servicios y procesos (128) Kits de prototipado entregados a los beneficiarios	373.248.000
E1 - A 05	Realizar talleres en aprovechamiento de la bioeconomía y biodiversidad como pilar en innovación.	Al finalizar se tendrá como resultado: (320) personas formadas	159.532.160
E1 - A 06	Realizar entrenamiento técnico especializado en prototipado para empresas beneficiadas del proyecto.	Al finalizar la actividad se tendrá como resultado: (320) empresas acompañadas en la aceleración de prototipado (192) Perfiles de proyecto acompañados en su formulación (1) Evento departamental de prototipado empresarial de 2 días de exhibición y programación (1) Espacio para la gestión de conferencias y actividades de generación conocimiento (2) eventos de participación ciudadana	2.097.999.998
TOTAL			\$ 5.176.339.293

ARTICULO TERCERO: El valor estimado para la contratación contemplada en el artículo primero de esta resolución la suma de **CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.176.339.293).**

ARTICULO CUARTO: El plazo de ejecución para el presente proceso de contratación es de ocho (08) meses contados a partir de la expedición del Registro presupuestal

ARTICULO QUINTO: La forma de pago establecida para la ejecución del contrato es la siguiente:

MES	PAGO	TOTAL	%	DETALLE
MES 1	ANTICIPO	\$ 2.070.535.717	40%	Se Pagará una vez perfeccionado, legalizado el acto administrativo, para lo cual presentará el plan de inversión del anticipo y la cuenta de cobro respectiva.
MES 3	PRIMER PAGO	\$ 776.450.894	15%	Previa presentación de informe de actividades y el cumplimiento de las siguientes condiciones: 512 participantes inscritos con la documentación en y con el 40% de las horas de formación presenciales recibidas en el diplomado. Amortización y legalización del anticipo: 1- Transferencia metodológica para el desarrollo del diplomado de innovación empresarial en el Departamento, 2- Plataforma tecnológica para inscripción funcionando y contenido programático vinculado al moodle 3- Realizar proceso de formación de 70 horas a 493 personas en innovación y herramientas de innovación empresarial
MES 5	SEGUNDO PAGO	\$ 1.035.267.859	20%	Previa presentación de informe de actividades y el cumplimiento de las siguientes condiciones: Mínimo 512 participantes con el desarrollo del 80% de cumplimiento de las horas en el diplomado de innovación empresarial
MES 6	TERCER PAGO	\$ 776.450.894	15%	Previa presentación de informe de actividades y el cumplimiento de las siguientes condiciones: Mínimo 512 participantes certificados en el diplomado de innovación empresarial e inscripciones completas de mínimo 128 facilitadores y 320 participantes vinculadas al entrenamiento en prototipado.
MES 8	CUARTO PAGO	\$ 517.633.929	10%	Al cumplimiento del 100% del objeto contratado
	VALOR TOTAL	\$ 5.176.339.293		

ARTICULO SEXTO: Los documentos que hacen parte del presente proceso contractual pueden ser consultados en la página web de Up Holding SAS.

ARTICULO SEPTIMO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución a rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los siete (07) días del mes de julio de 2022.

Marisol Carantón
MARISOL CARANTÓN AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL UP HOLDING S.A.S